



APRUEBA CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION DE LOS RÍOS Y LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LO SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN _____ **EXENTA** **N°** 001276

VALDIVIA, 16 SEP 2013

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 355 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo de 1976. Reglamento Orgánico de los Servicios de vivienda y Urbanización.
- b) La Resolución exenta N° 1.600 de fecha 30 de octubre de 2008, con toma de razón de fecha 05 de noviembre de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija norma sobre exención del trámite de toma de razón.
- c) El Decreto Supremo N° 14 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2007, que reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios.
- d) La Resolución Exenta N° 4119 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.
- e) Las facultades que me confiere el DS N° 29, de fecha 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013 que me designa como Director (P. y T.) del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos.

CONSIDERANDO

1. El Ord. N° 652 de fecha 20 de Agosto de 2012, del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos a la Secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios MINVU, donde solicita autorización para realizar la transferencia de recursos para convenio de ejecución y transferencia SERVIU Municipalidad con Municipios de Río Bueno y Valdivia en los Barrios Balmaceda e Inés de Suarez respectivamente.
2. El Ord. N° 349 del 23 de agosto de 2012, de la secretaria Ejecutiva de Desarrollo de Barrios (s) al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de los Ríos, que da respuesta a Ord. Señalado en el considerando precedente, donde autoriza transferencia de recursos para convenio de ejecución en una sola cuota para los proyectos del barrio Balmaceda, comuna y ciudad de Río Bueno por un monto de M\$180.267 y Barrio Inés de Suarez, comuna y ciudad de Valdivia por un monto de M\$181.622.
3. La resolución Exenta N° 1703 de fecha 05 de septiembre de 2012 de Serviu Región de los Ríos, mediante la cual se aprueba el Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia Programa Recuperación de Barrios, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia.
4. El convenio de fecha 05 de Septiembre de 2013, suscrito entre el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de los Ríos y la Ilustre Municipalidad de Valdivia, referido a un convenio de Asistencia Programa Recuperación de Barrios, en el cual la Municipalidad de Valdivia se obliga a diseñar los proyectos del plan integral o maestro del programa, elaborar las bases de licitación e inspeccionar las obras correspondientes.

RESOLUCIÓN

1. **APRUÉBESE**, en todo aquello que no fuere contrario a derecho, el convenio señalado en el considerando 4 precedente, que a continuación se transcribe:

CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA

En Valdivia a 05 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.733.096-2, ambos domiciliados en calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzmán, Chileno, cedula nacional de identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455, Ciudad de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en ejecución en el Barrio Ines de Suarez, de la comuna de Valdivia, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: La ejecución del Programa antes descrita es llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Valdivia, con fecha 15 de Noviembre de 2011, y aprobado por Resolución (E) N° 1464 del 25 de noviembre de 2011, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en virtud del cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

Asimismo, y en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta del referido Convenio de Cooperación, a la fecha se encuentra suscrito el Contrato de Barrio, correspondiente a la Fase I de Ejecución del programa, y el Convenio de Ejecución y transferencia, correspondiente a su fase II.

TERCERO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia el 24 de agosto de 2012, aprobado por resolución (E) N° 1703 del 05 de septiembre de 2012, en adelante "Convenio Primitivo", en virtud del cual el municipio se comprometió a diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa, y elaborar las bases de licitación correspondientes. Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas por parte de la Municipalidad de Valdivia, el SERVIU Región de los Ríos transfirió \$14.527.000 (catorce millones quinientos veintisiete mil pesos) con fecha septiembre de 2012, por concepto de asistencia técnica asociado al diseño de los proyectos 2012 correspondientes al programa Recuperación de Barrio Ines de Suarez, los cuales a continuación se detallan:

- 1) Mejoramiento de Pasajes y veredas al interior del Barrio
- 2) Mejoramiento área verde Brasil - Bolivia

CUARTO: Durante la vigencia del Convenio Primitivo de Asistencia Técnica y Transferencia de fondos aprobado mediante resolución exenta N° 1703 del 05 de septiembre de 2012, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realizó diversas gestiones tendientes a dar cumplimiento al objeto del mismo, consistente en el Diseño de los Proyectos del Plan Integral o maestro del Programa de Barrios y elaboración de las bases de licitación correspondientes. Dichos actos se encuentran debidamente respaldados mediante actas de Comisión Revisora y actas de Mesa Técnica Regional, las cuales a continuación se detallan:

- a) Acta de Comisión revisora de fecha 11 de Abril de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Ines de Suarez denominadas:
 - Mejoramiento Área Verde Colombia-Lynch
 - Mejoramiento Área Verde Los Crisantemos
 - Mejoramiento Área Verde Los Cardenales
- b) Acta de Comisión revisora de fecha 30 de Abril de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Ines de Suarez denominadas:
 - Mejoramiento Área Verde Colombia-Lynch
 - Mejoramiento Área Verde Los Crisantemos
 - Mejoramiento Área Verde Los Cardenales
- c) Acta de Comisión revisora de fecha 04 de Julio de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Ines de Suarez denominadas:
 - Mejoramiento Área Verde Colombia-Lynch
 - Mejoramiento Área Verde Los Crisantemos
 - Mejoramiento Área Verde Los Cardenales

- d) Acta de Comisión revisora de fecha 18 de Julio de 2013, donde se revisa proyecto de Barrio Ines de Suarez denominado "Instalación de Basureros en el Barrio"

QUINTO: Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Quinta del convenio Primitivo, específicamente en lo referente a la rendición mensual de cuentas de ingresos y gastos del período, se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Valdivia a ingresado mensualmente oficios ordinarios que adjunta informe de rendición de cuentas al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, las cuales fueron validadas en su totalidad por la Contraparte técnica de Barrios de Serviu Región de los Ríos, la cual está encargada de administrar el presupuesto objeto de las transferencias, la Unidad de Administración y Finanzas de Serviu Región de los Ríos y el equipo de Desarrollo de barrios de la SEREMI de Barrios de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y que se detallan a continuación:

- a) Ord. N° 3089 y 3092 de fecha 06.11.2012, donde envía rendiciones mes de Octubre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- b) Ord. N° 3376 y 3377 de fecha 04.12.2012, donde envía rendiciones mes de noviembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- c) Ord. N° 13 y 12 de fecha 02.01.2013, donde envía rendiciones mes de Diciembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- d) Ord. N° 362 y 363 de fecha 06.02.2013, donde envía rendiciones mes de Enero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- e) Ord. N° 579 y 577 de fecha 05.03.2013, donde envía rendiciones mes de Febrero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- f) Ord. N° 776 y 778 de fecha 02.04.2013, donde envía rendiciones mes de Marzo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

g) Ord. N° 1068 y 1070 de fecha 06.05.2013, donde envía rendiciones mes de Abril de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

h) Ord. N° 1316 y 1311 de fecha 05.06.2013, donde envía rendiciones mes de Mayo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

i) Ord. N° 1538 y 1540 de fecha 04.07.2013, donde envía rendiciones mes de Junio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1713 del 11 de Julio de 2013 de Serviu Región de los Ríos.

j) Ord. N° 1768 y 1766 de fecha 07.08.2013, donde envía rendiciones mes de Julio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 2199 del 03 de Septiembre de 2013 de SERVIU Región de los Ríos.

SEXTO: Ahora bien, y en consideración a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes requieren de la celebración de un nuevo convenio de asistencia técnica a fin que, durante su vigencia, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realice todas las gestiones tendientes a dar por concluido el cumplimiento de la obligación descrita en la cláusula tercera del convenio primitivo, esto es, "Diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa de Barrios y elaborar las Bases de Licitación correspondientes". Las Bases de licitación deberán definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos, programación inicial de ejecución de obras.

SEPTIMO: Dentro del marco de las obligaciones contraídas por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, descritas en clausula sexta precedente, se deberá además, incluir la contratación de la inspección y fiscalización de las obras quien deberá velar por el cumplimiento de la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras

OCTAVO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

NOVENO: Se deja constancia que el monto de la transferencia ya realizada por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ascendente a la suma de M\$14.527.- (catorce millones quinientos veintisiete mil pesos), por concepto de asistencia técnica asociado al diseño de los proyectos descritos en la cláusula tercera precedente incluyó todos los gastos inherentes al diseño de proyectos, e incluyó impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitarse recursos adicionales para su cumplimiento e implementación y excluyéndose, además, la posible contratación de algún profesional de forma permanente.

Para efectos de la administración de los fondos que fueron transferidos, la Municipalidad de Valdivia, continuará obligada a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- b) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada diseño.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del equipo desarrollo de Barrios de la SEREMI y contraparte SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU respectivo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, pudiendo el SERVIU de la región de Los Ríos autorizar por resolución fundada dichos recursos, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de diseño de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra a) de la presente cláusula.

DECIMO: El Equipo Regional del Programa deberá continuar asesorando la realización del diseño de o los proyectos del Plan Integral o Maestro de recuperación de barrio, una vez obtenido los proyectos finales la Entidad Ejecutora deberá ingresar el proyecto a la comisión revisora de

Proyectos de Desarrollo de Barrios, para lograr su visto bueno, así mismo será la Mesa Técnica Regional del Programa la que deberá revisar y aprobar en instancia definitiva los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.

DECIMOPRIMERO: Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.

En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU de la Región de Los Ríos, estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU de la Región de Los Ríos, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DÉCILOSEGUNDO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: El SERVIU podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad o conveniencia: El SERVIU podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos se transferirá al Municipio el importe de aquellos diseños efectivamente realizados a satisfacción.

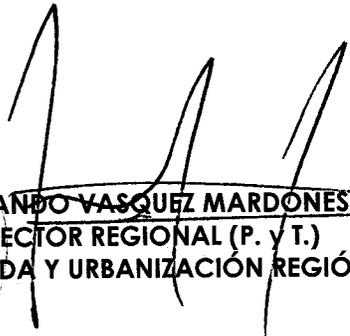
DÉCIMOTERCERO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMO CUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del convenio primitivo singularizado en clausula Tercera precedente.

DÉCIMO QUINTO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DÉCIMO SEXTO: La personería de don Fernando Vasquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, y la personería de don Omar Rashid Sabat Guzmán, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de Valdivia de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto exento N° 2521 de fecha 07 de diciembre de 2013.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE



FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. Y T.)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS
FVM/GEC/CTV/PMB/OTM/SMTV
DISTRIBUCIÓN:

1. DEPARTAMENTO PROGRAMACIÓN FÍSICA Y CONTROL SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 2. DEPARTAMENTO JURÍDICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 3. DEPARTAMENTO TÉCNICO SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS
 4. ALCALDE MUNICIPALIDAD DE RIO BUENO
 5. SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS RÍOS
 6. SECCIÓN PARTES SERVIU REGION DE LOS RÍOS
- Ley de transparencia art.7/g

**CONVENIO DE ASISTENCIA TECNICA
PROGRAMA RECUPERACION DE BARRIOS**

**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGION DE LOS RÍOS
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**

En Valdivia, a 05 de Septiembre de 2013, entre el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION DE LA REGIÓN DE LOS RÍOS**, en adelante el **SERVIU DE LOS RIOS**, representado según se acreditará, por su Director (P y T), don Fernando Vásquez Mardones, chileno, cédula nacional de identidad N° 13.733.096-2, ambos domiciliados en calle Avenida Alemania N° 799, Comuna de Valdivia, Región de Los Ríos; y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA**, en adelante la **MUNICIPALIDAD** o la **ENTIDAD EJECUTORA**, representada según se acreditará por su Alcalde don Omar Rashid Sabat Guzmán, Chileno, cedula nacional de identidad N° 12.994.211-8, ambos domiciliados en calle Independencia N° 455, Ciudad de Valdivia, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Actualmente se encuentran en ejecución en el Barrio Ines de Suarez, de la comuna de Valdivia, el "Programa de Recuperación de Barrios" impulsado por el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, en adelante, el "Programa", que tiene por objeto contribuir al mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo de recuperación de los espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias, a través de intervenciones integrales y participativas, de acuerdo con las normas contenidas en el D.S. N° 14 (V. y U.) de 2007, que Reglamenta el Programa de Recuperación de Barrios y la Resolución Exenta N° 4119 (V. y U.) de 2008, que aprueba el Manual de Procedimiento Programa Recuperación de Barrios, y sus modificaciones.

SEGUNDO: La ejecución del Programa antes descrita es llevada a cabo por la Ilustre Municipalidad de Valdivia con motivo de la suscripción del Convenio de Cooperación suscrito entre la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos y la Municipalidad de Valdivia, con fecha 15 de Noviembre de 2011, y aprobado por Resolución (E) N° 1464 del 25 de noviembre de 2011, por parte de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Ríos, en virtud del cual el Municipio se comprometió, en su calidad de socio estratégico a implementar el Programa de Recuperación de Barrios.

Asimismo, y en cumplimiento a lo estipulado en la cláusula sexta del referido Convenio de Cooperación, a la fecha se encuentra suscrito el Contrato de Barrio, correspondiente a la Fase I de Ejecución del programa, y el Convenio de Ejecución y transferencia, correspondiente a su fase II.





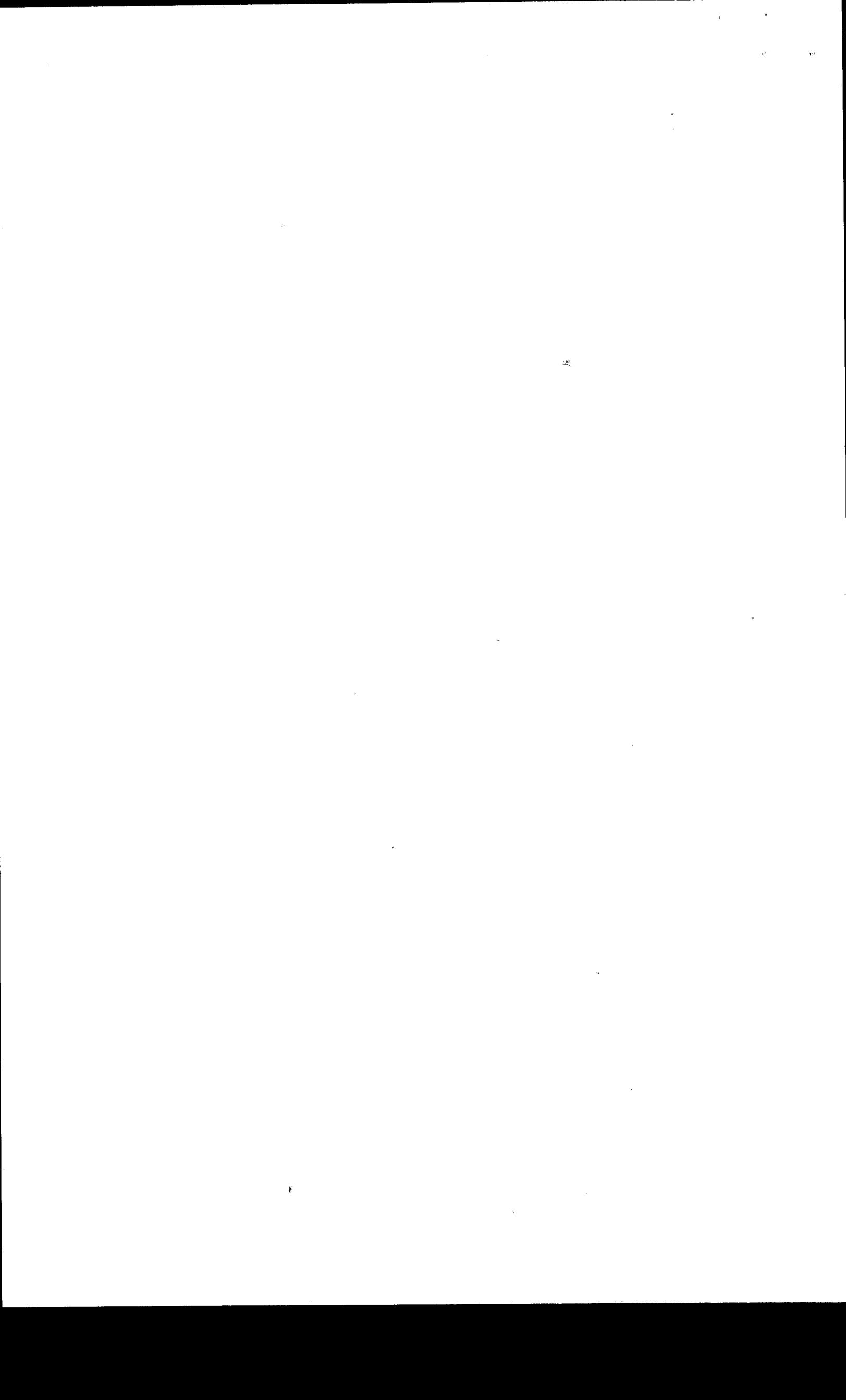
TERCERO: En el marco del Convenio de Cooperación singularizado precedentemente, las partes suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica y Transferencia el 24 de agosto de 2012, aprobado por resolución (E) N° 1703 del 05 de septiembre de 2012, en adelante "Convenio Primitivo", en virtud del cual el municipio se comprometió a diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa, y elaborar las bases de licitación correspondientes. Para el cumplimiento de las obligaciones anteriormente descritas por parte de la Municipalidad de Valdivia, el SERVIU Región de los Ríos transfirió \$14.527.000 (catorce millones quinientos veintisiete mil pesos) con fecha septiembre de 2012, por concepto de asistencia técnica asociado al diseño de los proyectos 2012 correspondientes al programa Recuperación de Barrio Ines de Suarez, los cuales a continuación se detallan:

- 1) Mejoramiento de Pasajes y veredas al interior del Barrio
- 2) Mejoramiento área verde Brasil - Bolivia

CUARTO: Durante la vigencia del Convenio Primitivo de Asistencia Técnica y Transferencia de fondos aprobado mediante resolución exenta N° 1703 del 05 de septiembre de 2012, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realizó diversas gestiones tendientes a dar cumplimiento al objeto del mismo, consistente en el Diseño de los Proyectos del Plan Integral o maestro del Programa de Barrios y elaboración de las bases de licitación correspondientes. Dichos actos se encuentran debidamente respaldados mediante actas de Comisión Revisora y actas de Mesa Técnica Regional, las cuales a continuación se detallan:

- a) Acta de Comisión revisora de fecha 11 de Abril de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Ines de Suarez denominadas:
 - Mejoramiento Área Verde Colombia-Lynch
 - Mejoramiento Área Verde Los Crisantemos
 - Mejoramiento Área Verde Los Cardenales
- b) Acta de Comisión revisora de fecha 30 de Abril de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Ines de Suarez denominadas:
 - Mejoramiento Área Verde Colombia-Lynch
 - Mejoramiento Área Verde Los Crisantemos
 - Mejoramiento Área Verde Los Cardenales
- c) Acta de Comisión revisora de fecha 04 de Julio de 2013, donde se Revisan las obras correspondientes al Barrio Ines de Suarez denominadas:
 - Mejoramiento Área Verde Colombia-Lynch
 - Mejoramiento Área Verde Los Crisantemos
 - Mejoramiento Área Verde Los Cardenales
- d) Acta de Comisión revisora de fecha 18 de Julio de 2013, donde se revisa proyecto de Barrio Ines de Suarez denominado "Instalación de Basureros en el Barrio"





QUINTO: Asimismo, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la cláusula Quinta del convenio Primitivo, específicamente en lo referente a la rendición mensual de cuentas de ingresos y gastos del período, se deja constancia que la Ilustre Municipalidad de Valdivia ha ingresado mensualmente oficios ordinarios que adjunta informe de rendición de cuentas al Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos, las cuales fueron validadas en su totalidad por la Contraparte técnica de Barrios de Serviu Región de los Ríos, la cual está encargada de administrar el presupuesto objeto de las transferencias, la Unidad de Administración y Finanzas de Serviu Región de los Ríos y el equipo de Desarrollo de barrios de la SEREMI de Barrios de la Secretaria Regional de Vivienda y Urbanismo Región de los Ríos y que se detallan a continuación:

- a) Ord. N° 3089 y 3092 de fecha 06.11.2012, donde envía rendiciones mes de Octubre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- b) Ord. N° 3376 y 3377 de fecha 04.12.2012, donde envía rendiciones mes de noviembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- c) Ord. N° 13 y 12 de fecha 02.01.2013, donde envía rendiciones mes de Diciembre de 2012, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- d) Ord. N° 362 y 363 de fecha 06.02.2013, donde envía rendiciones mes de Enero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- e) Ord. N° 579 y 577 de fecha 05.03.2013, donde envía rendiciones mes de Febrero de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- f) Ord. N° 776 y 778 de fecha 02.04.2013, donde envía rendiciones mes de Marzo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1581 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.
- g) Ord. N° 1068 y 1070 de fecha 06.05.2013, donde envía rendiciones mes de Abril de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.



h) Ord. N° 1316 y 1311 de fecha 05.06.2013, donde envía rendiciones mes de Mayo de 2013, convenio de Asistencia Técnica y Ejecución Programa Recuperación de Barrios, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1588 del 28.06.2013 de Serviu Región de los Ríos.

i) Ord. N° 1538 y 1540 de fecha 04.07.2013, donde envía rendiciones mes de Junio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 1713 del 11 de Julio de 2013 de Serviu Región de los Ríos.

j) Ord. N° 1768 y 1766 de fecha 07.08.2013, donde envía rendiciones mes de Julio de 2013, convenio de Ejecución Programa Recuperación de Barrios y Asistencia Técnica, respectivamente. Aprobadas mediante Oficio N° 2199 del 03 de Septiembre de 2013 de SERVIU Región de los Ríos.

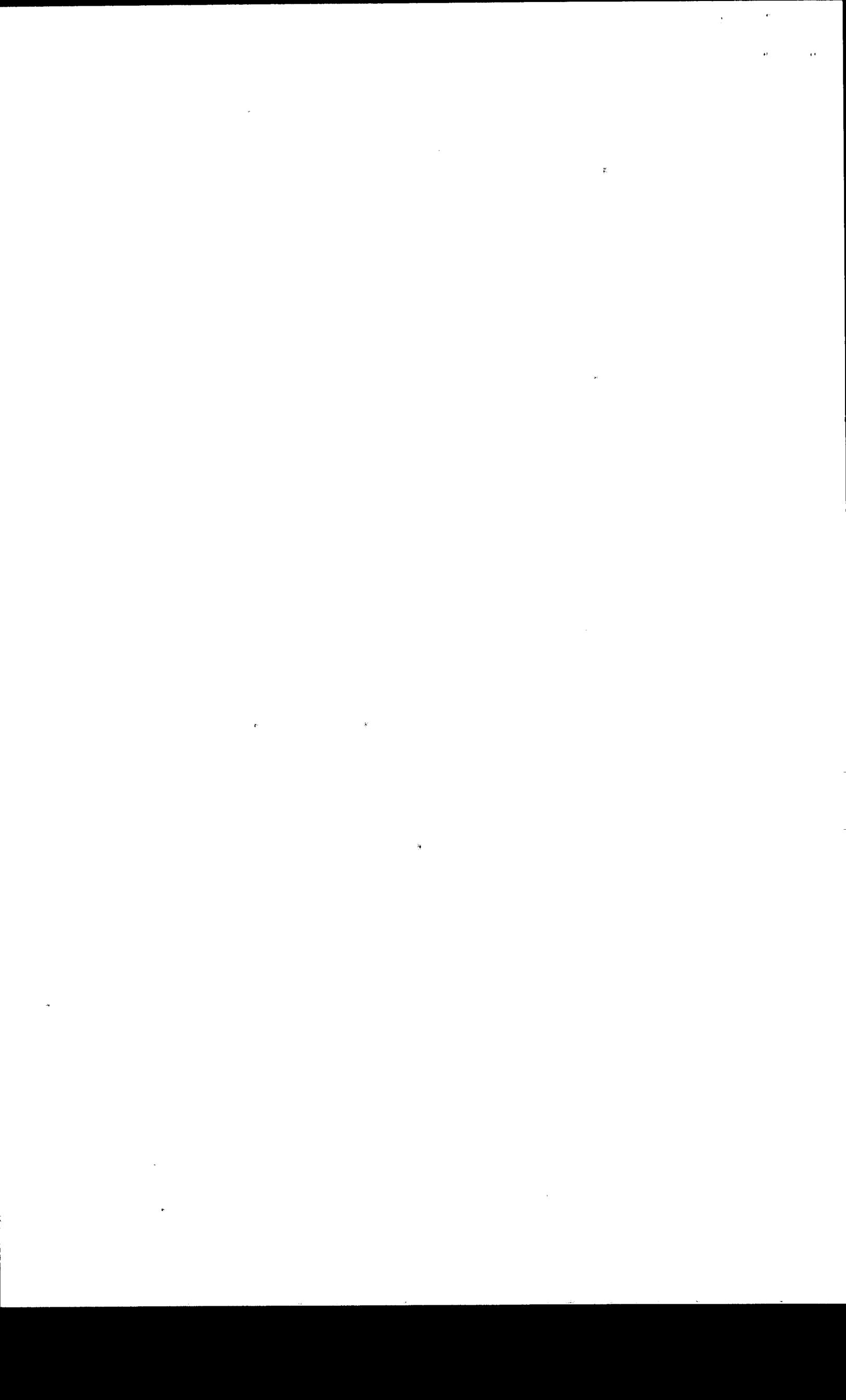
SEXTO: Ahora bien, y en consideración a lo señalado en las cláusulas precedentes, las partes requieren de la celebración de un nuevo convenio de asistencia técnica a fin que, durante su vigencia, la Ilustre Municipalidad de Valdivia realice todas las gestiones tendientes a dar por concluido el cumplimiento de la obligación descrita en la cláusula tercera del convenio primitivo, esto es, "Diseñar los Proyectos del Plan Integral o Maestro del Programa de Barrios y elaborar las Bases de Licitación correspondientes". Las Bases de licitación deberán definir la forma de participación vecinal durante la ejecución de las obras (por ejemplo visitas del CVD o vecinos al menos en el 40%, 70% y 100% de avance de obras), maqueta, folleto u otro medio gráfico que identifique los proyectos para facilitar la visualización de la obra y programación por parte de los vecinos, programación inicial de ejecución de obras.

SEPTIMO: Dentro del marco de las obligaciones contraídas por la Ilustre Municipalidad de Valdivia, descritas en clausula sexta precedente, se deberá además, incluir la contratación de la inspección y fiscalización de las obras quien deberá velar por el cumplimiento de la calidad constructiva, plazos, imprevistos, pagos y otros que permitan asegurar la eficiencia en la gestión y calidad de las obras

OCTAVO: Sólo se efectuarán modificaciones al Convenio cuando exista mutuo acuerdo entre las partes comparecientes. Cualquier modificación que se acuerde introducir, estará sujeta al mismo trámite de aprobación que el presente Convenio.

NOVENO: Se deja constancia que el monto de la transferencia ya realizada por parte del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos a la Ilustre Municipalidad de Valdivia, ascendente a la suma de M\$14.527.- (catorce millones quinientos veintisiete mil pesos), por concepto de asistencia técnica asociado al diseño de los proyectos descritos en la cláusula tercera precedente incluyó todos los gastos inherentes al diseño de proyectos, e incluyó impuestos, materiales, insumos y todos los elementos necesarios para el mismo, no pudiendo solicitarse





recursos adicionales para su cumplimiento e implementación y excluyéndose, además, la posible contratación de algún profesional de forma permanente.

Para efectos de la administración de los fondos que fueron transferidos, la Municipalidad de Valdivia, continuará obligada a utilizar el Procedimiento de Transferencias y Rendición de Cuentas, instruido por Ordinario N° 1426/2006, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, las normas de procedimiento sobre rendición de cuentas dictadas por la Contraloría General de la República mediante Resolución Exenta N° 759, de 2003 y las demás normas aplicables.

Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad deberá observar lo siguiente:

- a) Rendir cuenta mensualmente de los ingresos y gastos del período, a más tardar dentro de los primeros cinco (05) días hábiles siguientes, al mes informado.
- b) La rendición mensual que efectúe la Municipalidad, deberá efectuarse de manera detallada, por cada diseño.
- d) No se efectuarán nuevos giros de fondos, en tanto la entidad receptora no acredite encontrarse al día en la rendición de cuentas.
- e) Rendición de cuentas estará sujeta a la evaluación y validación por la inspección técnica del equipo desarrollo de Barrios de la SEREMI y contraparte SERVIU, con el objeto de asegurarse que los fondos transferidos fueron utilizados en la finalidad y en los términos establecidos en el convenio.
- f) La entidad ejecutora podrá solicitar recursos adicionales en caso de obras extraordinarias no previstas, previa comprobación mediante inspección personal del SERVIU respectivo y la SEREMI de Vivienda y Urbanismo, pudiendo el SERVIU de la región de Los Ríos autorizar por resolución fundada dichos recursos, siempre y cuando cuente con la disponibilidad presupuestaria correspondiente.

En caso que los costos de diseño de obras sean menores a los señalados en el contrato respectivo, la entidad ejecutora estará obligada a la devolución de los recursos rindiendo cuenta de acuerdo a lo prescrito en la letra a) de la presente cláusula.

DECIMO: El Equipo Regional del Programa deberá continuar asesorando la realización del diseño de o los proyectos del Plan Integral o Maestro de recuperación de barrio, una vez obtenido los proyectos finales la Entidad Ejecutora deberá ingresar el proyecto a la comisión revisora de Proyectos de Desarrollo de Barrios, para lograr su visto bueno, así mismo será la Mesa Técnica Regional del Programa la que deberá revisar y aprobar en instancia definitiva los proyectos para su posterior financiamiento y ejecución.

DECIMOPRIMERO: Corresponderá al SERVIU de la Región de Los Ríos, desarrollar las acciones necesarias, en el ámbito de su competencia y atribuciones, para verificar el cumplimiento del presente convenio.





En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por la Municipalidad, o el simple retardo en la ejecución dentro de los plazos acordados, el SERVIU de la Región de Los Ríos, estará facultado para solicitar la restitución parcial o total de los recursos transferidos, los que deberán ser reembolsados en un plazo no superior a treinta (30) días corridos, contados desde la fecha en que sea requerida su devolución.

Excepcionalmente, y en el evento de caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditados, la Municipalidad podrá solicitar prórrogas al SERVIU de la Región de Los Ríos, las que podrán ser otorgadas, previa evaluación, debiendo este último comunicar su decisión por escrito al peticionario, con copia a la SEREMI de Vivienda y Urbanismo.

DÉCIMOSEGUNDO: Se podrá poner término anticipado al presente Convenio, en las siguientes situaciones:

a) Por incumplimiento grave de las obligaciones impuestas en el Convenio: El SERVIU podrá por Resolución Fundada, poner término anticipado al Convenio. Dicha resolución se notificará con diez días corridos de anticipación a la fecha de dicho término, mediante carta certificada enviada al domicilio del Municipio que conste en el Convenio.

b) Por razones de necesidad o conveniencia: El SERVIU podrá poner término, por medio de acto fundado, en forma anticipada y unilateralmente al Convenio, en cualquier tiempo y por razones de necesidad o conveniencia, dando aviso al Municipio mediante envío de carta certificada al domicilio que conste en el Convenio con a lo menos, diez días corridos de anticipación a la fecha en que dicho término haya de producir sus efectos, sin que éste tenga derecho a indemnización alguna.

En ambos casos se transferirá al Municipio el importe de aquellos diseños efectivamente realizados a satisfacción.

DÉCIMOTERCERO: Con el objeto de velar por el adecuado cumplimiento del Programa, las partes se someten al seguimiento y control que al efecto disponga el Ministerio de Vivienda y Urbanismo, incluidas eventuales auditorías, sin perjuicio de las facultades de los órganos de control establecidos por ley.

DÉCIMOCUARTO: El presente Convenio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del instrumento que lo apruebe, el que tendrá una vigencia de 14 meses, contados desde el día siguiente al vencimiento del convenio primitivo singularizado en clausula Tercera precedente.



DÉCIMOQUINTO: Este Convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de cada una de las partes y el quinto se adjuntará como anexo al Contrato de Barrio suscrito con el Consejo Vecinal de Desarrollo.

DÉCIMOSEXTO: La personería de don Fernando Vasquez Mardones, como Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Ríos en forma provisoria y transitoria, consta en el DS N° 29, de 26 de Marzo de 2013, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, tomado razón por la Contraloría General de la República con fecha 24 de Abril de 2013, y la personería de don Omar Rashid Sabat Guzmán, como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Valdivia, consta en acta de constitución del Concejo Municipal de Valdivia de fecha 06 de diciembre de 2012, aprobado por Decreto exento N° 2521 de fecha 07 de diciembre de 2013.



OMAR SABAT GUZMAN
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE VALDIVIA



FERNANDO VASQUEZ MARDONES
DIRECTOR REGIONAL (P. y T.)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION
REGIÓN DE LOS RÍOS



THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY

1954

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY